

Enteradas las Cortes de la adfunta repre-  
sentacion del Reg<sup>to</sup> y ayudores de la R. Audiencia  
fecha 8 a Feb<sup>ra</sup> de 1780 en d. solicitud de aumento de  
sueldo; i en defecto de esta <sup>gracia</sup> ~~sueldo~~, de que se les  
pague mensualm<sup>te</sup> y con preferencia el que  
al presente gozan, abonandoles los que tienen  
debenzados en los tres meses anteriores han ~~se-  
cto~~ ~~que~~ temido a bien acudir a ~~se-  
cto~~ a esta solicitud disponiendo que se les pague  
mensualm<sup>te</sup> y con preferencia el sueldo q. <sup>les</sup> ~~se~~  
frutas, y que se les abonen los que ~~se~~ ~~de-  
ben~~ tener debenzados. do comunicamos a O. de  
orden de S. M. para <sup>instruccion</sup> del conrejo de  
Regencia y en cumplimiento.

Dios E. Paris 2 de Abril

1811

Al Carro<sup>o</sup> int<sup>o</sup> del Desp<sup>o</sup> de Gracia y Justicia

70